

RESOLUCION DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2022-0170-TRA-PI

OPOSICIÓN A SOLICITUD DE INSCRIPCION DE LA MARCA SEN

BELIV LLC., apelante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

EXPEDIENTE DE ORIGEN 2021-7134

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0173-2022

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - San José, Costa Rica, a las doce horas ocho minutos del seis de mayo de dos mil veintidós.

Conoce este Tribunal del recurso de apelación interpuesto por el señor Harry Zurcher Blen, abogado, portador de la cédula de identidad número 1-0415-1184, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de la compañía **BELIV LLC.**, sociedad organizada y existente conforme las leyes de Puerto Rico, domiciliada en Popular Center, 19th floor, 208 Ponce de León Avenue, San Juan Puerto Rico 00918, contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 14:24:28 horas del 15 de marzo de 2022.

Redacta la juez Priscilla Loretto Soto Arias.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. El 6 de agosto de 2021, mediante

06 de mayo de 2022 **VOTO 0173-2022** Página 2 de 4



escrito presentado ante el Registro de la Propiedad Intelectual, el señor Harry Zurcher Blen, de calidades indicadas y en su condición de apoderado especial de la compañía **BELIV LLC.**, presentó solicitud de inscripción de la marca de comercio

by &builty en clase 29 internacional para proteger y distinguir: bebidas a base de leche; leche; bebidas simples o saborizadas que contienen leche; bebidas de leche con frutas; leche de almendras; leche de soja; leche de avena: leche de arroz; leche de coco; leche de avellanas; bebidas y batidos a base de leche de cacahuete, maní, quinoa, sésamo, alpiste, semillas de girasol, espelta, castañas y de granos, semillas o cereales similares que permitan obtener substitutos de la leche.

Los edictos para oír oposiciones fueron publicados y dentro del plazo conferido, la abogada Giselle Reuben Hatounian, portadora de la cédula de identidad número: 1-1055-0703, vecina de Escazú, en su condición de apoderada especial de la compañía **GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR S.A.**, cédula jurídica 3-101-173639, presentó oposición contra la solicitud indicada (folios 12 a 18 del expediente principal).

El Registro de la Propiedad Intelectual, mediante resolución de las 14:24:28 horas del 15 de marzo de 2022, resolvió declarar con lugar la oposición planteada y denegar la inscripción de la marca solicitada.

Inconforme con lo resuelto, el abogado Harry Zurcher Blen, en la representación mencionada, mediante comunicación recibida electrónicamente por el Registro de la Propiedad Intelectual el día 23 de marzo de 2022, interpuso recurso de apelación (folio 48 del expediente principal).

Una vez concedida la audiencia de ley por parte de este Tribunal, mediante escrito



recibido electrónicamente el 25 de abril de 2022 la representación de la compañía apelante indicó que su representada desea desistir del recurso de apelación planteado en contra de la resolución emitida por Registro de la Propiedad Intelectual (folios 16 y 17 del legajo digital de apelación).

SEGUNDO. SOBRE EL DESISTIMIENTO. El desistimiento del recurso de apelación es un derecho procesal regulado expresamente en términos generales en el artículo 22 de la Ley de procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual, que a su vez remite a los numerales 229.2, 337, 338 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y específicamente el artículo 65.8 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

Este Tribunal considera que la cuestión suscitada en el expediente que se analiza no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el abogado Harry Zurcher Blen en la condición indicada. Consecuencia de lo anterior, no se conoce el recurso presentado y se ordena devolver el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, **se admite** el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el abogado Harry Zurcher Blen, apoderado especial de la compañía **BELIV LLC**, en contra de la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 14:24:28 horas del 15 de marzo de 2022. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.** -



Firmado digitalmente por KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA) Fecha y hora: 01/06/2022 12:19 PM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA) Fecha y hora: 01/06/2022 08:54 AM

Firmado digitalmente por LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA) Fecha y hora: 01/06/2022 09:14 AM

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA) Fecha y hora: 01/06/2022 08:41 AM

Priscilla Loretto Soto Arias

Firmado digitalmente por GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA) Fecha y hora: 01/06/2022 09:06 AM

Guadalupe Ortiz Mora

nub/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

ÁREAS DE COMPETENCIA

TE: RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES

FINALES DEL REGISTRO NACIONAL

TG: ATRIBUCIONES DEL TRA

TNR: 00.31.37

RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TG: REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TNR: 00.51.73